

AÑO CIX - N° 28.763  
CORRIENTES, JUEVES, 18 de MAYO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Leyes ..... Pág: N° 2  
Decretos ..... Pág: N° 3  
Resoluciones ..... Pág: N° 4

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 5

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 6

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9  
Convocatorias ..... Pág: N° 9

Edictos Municipales ..... Pág: N° 12

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 12

Anexo: Dirección General de Rentas  
Resolución General N° 243/2023



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Leyes

#### Leyes 6633

#### EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

**ARTÍCULO 1º. TRANSFÓRMASE** el actual Juzgado de Paz Barrial Nº 1 de la ciudad de Corrientes, en Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Secretaría de Paz, con más las competencias y atribuciones establecidas por ley 5907.

**ARTÍCULO 2º. FACÚLTASE** al Superior Tribunal de Justicia a determinar la competencia material y el orden de subrogación aplicable al titular del juzgado, cuya transformación se dispone.

**ARTÍCULO 3º. FACÚLTASE** al Superior Tribunal de Justicia a establecer la fecha de entrada en vigencia de la nueva competencia del juzgado transformado por la presente ley.

**ARTÍCULO 4º. EL** Magistrado y los Funcionarios del juzgado transformado en virtud de la reestructuración dispuesta por la presente, deberán prestar juramento de ley y ser reubicados en la categoría escalafonaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. EL** Superior Tribunal de Justicia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de recursos necesarios para la puesta en funcionamiento y operatividad del juzgado transformado, a fin de que se prevean en los respectivos presupuestos anuales del Poder Judicial y del sector público provincial, las partidas necesarias para implementar la presente ley.

**ARTÍCULO 6º. COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard**

**Dr. Pedro Gerardo Cassani**

**Dra. María Araceli Carmona**

**Dra. Evelin Karsten**

#### Ley 6634

#### EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

**ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE** "Fiesta Provincial del Peón Rural" a las conmemoraciones que se realizan anualmente en la localidad de Concepción del Yaguareté Corá, Corrientes.

**ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE** como sede permanente de la Fiesta Provincial del Peón Rural a la localidad de Concepción del Yaguareté Corá.

**ARTÍCULO 3º- INCLÚYASE** la misma en el calendario turístico provincial.

**ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard**

**Dr. Pedro Gerardo Cassani**

**Dra. María Araceli Carmona**

**Dra. Evelyn Karsten**

#### Ley 6635

#### EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

**ARTÍCULO 1º. DENOMÍNASE** Ruta Escénica, Turística y Cultural "Amado Bonpland", a la ruta provincial Nº 114 hasta su intersección con ruta provincial Nº 40.

**ARTÍCULO 2º. FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios

entre el Estado Provincial, los municipios, los propietarios de los terrenos que delimitan la denominada Ruta Escénica-Turística-Cultural "Amado Bonpland", la Universidad Nacional del Nordeste, a los efectos de difundir la importancia de desarrollar el presente proyecto que prevé la ley.

**ARTÍCULO 3º. FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a su reglamentación, delimitando áreas culturales y turísticas a través de señalización pertinente en jurisdicciones provinciales de interés, puntos interpretativos de la flora, fauna, estableciendo condiciones de organización, manejo y conservación de los espacios delimitados.

**ARTÍCULO 4º. EL** Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la previsión de los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, en el presupuesto

provincial, imputándolos a las partidas correspondientes al Ministerio de Turismo.

**ARTÍCULO 5º. LA** protección y conservación de la Ruta Escénica, Turística y Cultural "Amado Bonpland", se enmarca dentro de las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos, conforme lo previsto en las leyes provinciales 4736 y 4047.

**ARTÍCULO 6º. COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard**

**Dr. Pedro Gerardo Cassani**

**Dra. María Araceli Carmona**

**Dra. Evelyn Karsten**

## Decretos

### Decreto N° 1161

Corrientes, 16 de mayo de 2023

**Visto:**

El proyecto de Ley N° 6.633 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Proyecto de Ley N° 6.633 tiene por objeto transformar el actual Juzgado de Paz Barrial N° 1 de la ciudad de Corrientes, en Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Secretaria de Paz, con más las competencias y atribuciones establecidas por ley N° 5.907.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: TÉNGASE** por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.633 por la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

### Decreto N° 1162

Corrientes, 16 de mayo de 2023

**Visto:**

El proyecto de Ley N° 6.634 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Proyecto de Ley N° 6.634 tiene por objeto Declarar "Fiesta Provincial del Peón Rural" a las conmemoraciones

que se realizan anualmente en la localidad de Concepción del Yaguareté Corá".

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: TÉNGASE** por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.634 por la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

### Decreto N° 1163

Corrientes, 16 de mayo de 2023

**Visto:**

El proyecto de Ley N° 6.635 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Proyecto de Ley N° 6.635 tiene por objeto denominar Ruta Escénica, Turística y Cultural "Amado Bonpland" a la ruta provincial N° 114 hasta su intersección con ruta provincial N° 40.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: TÉNGASE</b> por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.635 por la Honorable Legislatura.	<b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b> , publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b>
---	--

## Resoluciones

### Dirección General de Rentas Corrientes

Orden de Inspección

**Del:** Director General

**Al:** Jefe Dpto. Fiscalización

**Lugar y Fecha:** Corrientes 12/12/2022

**Asunto:** Fiscalización

**Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización **Orden Inspección N°:** 0581 **Año:** 2022

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

**Razón Social:** O.S.D. AGROPECUARIA S.A.

**Domicilio Fiscal:** MAIPU 1321 CP:2520 **Localidad:** LAS ROSAS - SANTA FE **Provincia:** Santa Fe

**CUIT:** 30-71103386-2 **INSC IB:** 9213997656

**Nro. Listado Sugerido:** 00004043 **Año:** 2022

**Expediente Número:** 123121216144 **Código:** 0019 **Año:** 2022

**Actividades Desarrolladas:**

Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra / Cultivo de arroz / Cultivo de trigo / Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero / Cultivo de maíz / Cría de ganado bovino - excepto en cabañas y para la producción de leche. / Cría de ganado porcino, excepto en cabañas / Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Engorde en corrales (Feed-Lot) / Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas / Extracción de Productos forestales de bosques nativos / Extracción de productos forestales de bosques nativos / Servicio de transporte automotor de cereales / Servicio de transporte automotor de animales / Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.

**Obligaciones y Periodos a Fiscalizar**

**Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta**

0022	Sellos	0022	Liq. Impuesto Sellos	CUIT N° 30711033862-0	201701	202209
0035	Ingresos Brutos	0015	DJ Mensual CM	CUIT N° 30711033862-0	201701	202209
0035	Ingresos Brutos	0021	DJ Anual CM	CUIT N° 30711033862-0	201701	202209

*Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)*

### FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación

Corrientes, 12 de enero de 2021

**APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: O.S.D. AGROPECUARIA S.A.**

**ING. BRUTOS N°: 921-3997656 CUIT N°: 30-71103386-2**

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le **REQUIERE** que **PRESENTE** ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Pujol N° 2330, de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, dentro de **quince (15) días** hábiles de notificada la presente, en el horario de 08.00 a 13.00 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los periodos fiscales **01/2017 a 09/2022:**

1. Nota en carácter de declaración jurada especificando actividades desarrolladas, fecha de inicio, modalidad y establecimientos donde desarrolla las mismas.
2. Aporte detalle discriminado de ingresos y gastos por Jurisdicción y papeles de trabajo de determinación de Coeficiente Unificado para cada período fiscal.
3. Detalle mensual de compras de ganado en pie y/u otros productos primarios, provenientes de la Jurisdicción de Corrientes. Aporte copia de comprobantes.
4. Informe en la misma nota el/los transportista/s con los cuales opera para el traslado de producción primaria adquirida en la jurisdicción de Corrientes, detalle listado de operaciones y montos abonados.
5. Aporte copias de Estados Contables.

6. Indique si posee sucursales/establecimientos donde desarrolla sus actividades en la jurisdicción de Corrientes. De corresponder, aporte copia de contratos de locación y pago de Impuesto de Sellos.

7. A los efectos de poder brindar a ustedes una mejor atención, se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto, y agregue las observaciones y aclaraciones que considere pertinentes.

8. Le recordamos que a través del sitio web de la Dirección, ingresando con su Clave de Acceso Virtual, podrá adherirse al Domicilio Fiscal Electrónico y efectuar la lectura de las comunicaciones enviadas por el Organismo. Para mayor información ingrese a [www.dgcorrientes.gov.ar](http://www.dgcorrientes.gov.ar) o comuníquese con la Mesa de Ayuda de la DGR.

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**C.P. Liza Fiorella Maglioni, Supervisora de fiscalización - D.G.R. Corrientes**

**I: 17/05 V: 19/05**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte Nº EXP 186786/19

El Juzgado Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en Calle 9 de Julio 1099, 4to Piso de la ciudad de Corrientes-Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Julio Valentín Medina, en el trámite caratulado SOTO LEANDRO MARTIN C/ GAUNA ILARIO RAMON Y OTRA S/ IND.; ETC. EXP 186786/19, para que comparezca los herederos a estar en Derecho de la Sra. Maldonado Leonilda, tal como se ordenara en la Providencia Nº 9946 de fecha 14 de octubre de 2021, que a continuación se transcribe: "... 2) Teniendo en consideración las constancias de autos, certificación de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 1 de fs. 183, y de conformidad con los arts. 12, 13, 15 y ccs de la ley 3540, que otorga al órgano jurisdiccional el carácter de director del proceso, a los fines de evitar nulidades procesales, es que corresponde citar a los herederos de la Sra. Maldonado Leonilda, para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial, y en los diarios solicitados; en los términos previstos por el 145, 146 y 147 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Héctor Rodrigo Orrantía, Juez Subrogante, Juzgado Laboral Nº 1- Corrientes.- Corrientes, 11 de Marzo de 2022.-

**Dr. Héctor Rodrigo Orrantía**

**I: 16-05 V: 18-05**

#### Expte. Nº 34.957/9

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches, ubicado en calle 9 de Julio 1.099, Piso 2º de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, correo electrónico: [jcivilcom1-capital@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivilcom1-capital@juscorrientes.gov.ar), teléfono (379) 410-4008, en las actuaciones "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES c/ CASTILLO, Ramón Emilio s/APREMIO", Expte. Nº 34.957/9, cita a los sucesores de RAMON EMILIO CASTILLO, D.N.I. Nº 10.567.613, por el término de tres (3) días, para que tomen la intervención que les corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la Resolución, que, en su

parte pertinente, dice: "Nº 53.569. Corrientes, 15 de febrero de 2023. ... cítese por edictos a los sucesores del Sr. CASTILLO RAMON EMILIO DNI Nº 10.567.613 en el plazo de 3 días, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118º, 119º y cc del C.P.C. y C., y 74º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). ...". Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes.

Corrientes, de 2023.

**Dr. Daniel Edgardo Borches**

**I: 17/05 V: 23/05**

#### Expte. Nº 196.317/19

El Dr. Julio Valentín Medina, Juez a cargo del Juzgado Laboral Nº 3 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a las Sras. LAURA ESTELA NUÑEZ y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ, en su carácter de herederas (hijas) del Sr. JULIÁN NUÑEZ, D.N.I. Nº 5.639.923, en los autos caratulados "NUÑEZ JULIAN Y NUÑEZ GERVASONI, GUILLERMO s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. Nº 196.317/19, en trámite por ante el Juzgado Laboral referenciado, Secretaría a cargo de la Dra. María Lourdes Alegre Fernández, para que tomen la intervención que consideren corresponderles y hagan valer sus defensas en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que las representes.

Para su conocimiento se transcribe la resolución que autoriza el presente: "Nº 11.884 Corrientes, 21 de Setiembre de 2022. 1) Atento a lo peticionado y constancias de autos, dispongo: CITESE a las SRAS. LAURA ESTELA NUÑEZ y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía por EDICTOS que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en los diarios solicitados; en los términos previstos por el art.40, ley 3540. 2- Dése intervención y facultades para el diligenciamiento, indistintamente a los apoderados de ambas partes." Fdo. Dr. JULIO VALENTÍN MEDINA, Juez

<p>Laboral N° 3, Corrientes.----- Corrientes,....de.....de 2023.----- <b>Dr. Julio Valentín Medina - Juez</b> <b>I: 17/05V: 19/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° 203134/20</b></p> <p>La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Jueza Civil y Comercial N° 6 cita a a GAMBIA JUAN ALBERTO DNI N.º 29.640.841 Y/O A SUS HEREDEROS Y GAMBIA RAMON WILFRIDO DNI N.º 14.459.260 Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. en los autos caratulados: SOTELO NILDA GISELA C/ GAMBIA JUAN ALBERTO; GAMBIA RAMON WILFRIDO Y SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - ORDINARIO POR AUDIENCIAS; Expte N° 203134/20, en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente N° 5790 Corrientes, 27 de Abril de 2023.- ... Atento lo peticionado y el estado de autos, cítese por edictos a GAMBIA JUAN ALBERTO DNI N.º 29.640.841 Y/O A SUS HEREDEROS Y GAMBIA RAMON WILFRIDO DNI N.º 14.459.260 Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.. Fdo. Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 – CORRIENTES. Corrientes, 08 de Mayo del 2023.- <b>Dra. Sonia Elizabeth Filipigh- Juez</b> <b>I: 17/05V: 18/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° 231301/20</b></p> <p>Por disposición de S.Sa., Sra. Jueza de Instrucción de la Primera Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Norma B. Agraso, se cita y emplaza a: ENRIQUE ARRIETA Domiciliado en B° Punta Taitalo calle Santo Tome y Virasoro Ciudad y JOHAN ALBERTO CABRERA, Domiciliado en B° Punta Taitalo, calle Santo Tome y Virasoro Ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACTUACIONES</p>	<p>INICIADAS DE OFICIO P/ CRIA 17° P/ SUP DAÑOS A LOS BIENES DEL ESTADO AGRAVADO. CAPITAL", Expediente N° 231301/20, por encontrarse "prima facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: DAÑO AGRAVADO (ART. 184, INC. 1 DEL C.P.), en carácter de IMPUTADOS. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y cc. del C.P.P. – <b>Dra. Norma B. Agraso</b> <b>I: 17/05V: 23/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° 196624/19</b></p> <p>La SENORA JUEZ DE FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA N°1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, DRA. NORA G. CHAVES CABALLERO, SECRETARIA N°9, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO 1099, 3er PISO, CITA AL SENOR HERNAN ABELARDO MENDEZ, D.N.I. 20.373.758, PARA QUE SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DESDE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, en los autos CARATULADOS "G.R. R. C/ HERNAN ABELARDO MENDEZ S/ DIVORCIO; EXPEDIENTE N° 196624/19, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR SENTENCIA CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 581 DEL CPFNA. La providencia que ordena el presente dice: N° 16027 Corrientes, 14 de octubre de 2020.- (...) Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. Córrese traslado de la propuesta reguladora acompañada, por el término de cinco (5) días (art. 150 del CPCyC), bajo apercibimiento de ley. Dése intervención de ley a la Asesoría de Menores (art. 103 inc. a) del CCyC). Notifíquese por cédula. Y N° 21655 Corrientes, 06 de Diciembre de 2022.- (...) 2°) De conformidad con lo establecido por el art. 140 y 141 del CPFNA procedase a notificar la providencia N° 16027 de fecha 14/10/20 por edicto y cítese al demandado para que se presente a estar a derecho en el término de dos días hábiles desde la última local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 141 del CPFNA, bajo apercibimiento de dictar sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 581 del CPFNA. Notifíquese por FDO. ELECTRONICAMENTE Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juzgado de Familia, NINEZ Y ADOLESCENCIA N°1 CORRIENTES. CORRIENTES, 15 DE FEBRERO DE 2023.- <b>Dra. Nora G. Chaves Caballero - Juez</b> <b>I: 18/05V: 19/05</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXL 5375/20</b></p> <p>Por disposición del Dr. Fleitas Marcelo Ramón, Presidente del TRIBUNAL ORAL PENAL de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614 – 2° Piso,</p>	<p>Secretaría Única a cargo del Doctor Calvi Cesar Ernesto, se Notifica al señor Pedro Gustavo Hornaeche, DNI N° 21.495.849, notifíquesele por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y por el término de ley, que deberá comparecer ante estos estrados en el término de 10 días muñido con su Documento Nacional de Identidad, a fin de que manifieste bajo acta que se labrará por Secretaría,</p>

su interés o no, en la restitución de una cedula de identificación de Motocicleta marca Honda, Dom. 098 ADD, Modelo CBX150/92 a su nombre, secuestrado en autos.-" Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Fleitas (Pte. Tribunal) y Dr. Calvi Cesar Ernesto (Secretario Actuario).- Paso de los libres (Ctes.), 15 de Mayo de 2023.-

**Dr. Marcelo Ramón Fleitas**

**I: 15/05 V: 19/05**

**Expte N° III 19282/1**

"INCIDENTE DE EXIMICION DE PRISION DE VICTOR HUGO LEDESMA EN AUTOS CARATULADOS : NUÑEZ MARIO HUMBERTO P/SUP. ABIGEATO P.LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VICTOR HUGO LEDESMA, D.N.I. N° 30.214.136, cuyo último domicilio conocido era en Pasaje Santa Lucía nro. 439 de esta ciudad, de los decretos dispuestos en autos, los que se transcriben y en lo pertinente dicen: "Paso de los Libres, provincia de Corrientes, 03 de abril de 2023. Proveyendo el escrito que antecede, atento al estado de la causa, dispónese el levantamiento de la Caucción Real ordenada precedentemente respecto de VÍCTOR HUGO LEDESMA, siendo la cantidad de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), depositados en la Cuenta Judicial nro. 633515, CBU nro. 0940006128006335150010, a su nombre. Hágase saber a VÍCTOR HUGO LEDESMA lo antes dispuesto, quien deberá concurrir ante el Sector Judiciales del Banco de Corrientes S.A., munido de su Documento Nacional de Identidad y el respectivo oficio a fin de efectivizarse la devolución. Regístrese, notifíquese, ofíciense. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.;" y "Paso de los Libres (Ctes), 05 de abril de 2023. Advirtiéndose en autos que debido a un error involuntario se ha consignado erróneamente el nro. de Documento Nacional de Identidad de VICTOR HUGO LEDESMA, procédase a librar nuevo oficio al Sector Judiciales del Banco de Corrientes, del mismo tenor que el nro. 132, de fecha 03/04/2023, subsanando el mismo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.;" SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de mayo de 2023.

**Dr. Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 15/05 V: 19/05**

**Expte N° PXL 25799/19**

"FERNANDEZ JORGE MIGUEL P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. 30.793.926, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 66. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 10 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a JORGE MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.793.926, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 239, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de mayo de 2023.-

**Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ**

**I: 15/05 V: 19/05**

**Expte N° PXL 21147/17**

"VERA DELIA MARIA LUISA DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P.LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN ARIEL BARREIRO, D.N.I. 32.529.145, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 65 . En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 10 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a BARREIRO CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 32.529.145, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO CALIFICADO, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 163, inc. 3, del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese,

notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de mayo de 2023.

**Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ**

**I: 15/05 V: 19/05**

**Expte. Nº 44039/22**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. Silvina Araceli Racigh, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Méndez, Secretaria, en los autos caratulados: "ROSALES MIRIAN DEL CARMEN C/ HENRY WILMAR GUTIERREZ MOLINA S/ DIVORCIO (7)" Expte. Nº 44039/22, a los fines de hacerle saber al Sr. HENRY WILMAR GUTIERREZ MOLINA DNI Nº 2.628.575 la iniciación de la presente causa, se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: Nº6873 Goya, 04 de agosto de 2022.- La presentación digital efectuada;;; 1) Agréguese escrito de demanda y documental acompañada en PDF. Por cumplimentado Art. 89 del RIAJ. 2) Téngasele por presentada, parte, con patrocinio del Sr. Defensor Oficial Civil, Dr. Antonio Rivero Olivera, por constituido y denunciados los respectivos domicilios. Agréguese la documental acompañada en formato digital. 3) Por formulada petición de divorcio por parte de la Sra. ROSALES MIRIAN DEL CARMEN contra GUTIERREZ MOLINA HENRY WILMAR en los términos del art. 438 del CCyC. Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. 4) Hágase saber que la parte actora no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos del divorcio, en el término de cinco (5) días de notificado (art. 583 del CPFNYA). Notifíquese por cédula, y/o por el medio procesal más oportuno atento al domicilio de la contraria. Notifíquese.- Fdo Dra. Silvina Araceli Racigh – Juez Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia N°1 - Goya Ctes.-N° 8577Goya, 16 de septiembre de 2022.- Proveyendo escrito del Defensor Oficial Civil: A lo manifestado;;; 1°)... 2°) Atento a lo requerido por la parte actora y demás constancias de autos solicitada la notificación a la contraria mediante la publicación de edicto conforme lo dispone el Art. 140 del CPFNYA;;; DISPONER que la notificación ordenada en auto Nº 6873 fs. 7 Se realice mediante edictos conforme lo dispone el Art. 141 sgts. y ccds. del CPFNYA en el diario local y en el boletín oficial por el término de dos días. Notifíquese. Fdo Dra. María Laura Méndez Secretaria N°2 Juzgado De Familia, Niñez y Adolescencia N°1 Goya-Ctes. Goya, Corrientes, 22 de Febrero de 2023.

**Dra. María Laura Méndez**

**I: 16/05 V: 22/05**

**Expte. GXP 41212/21**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Goya,

Ctes., a cargo del Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, sito en calle Colón Nº 671, en autos caratulados: "HOY-ENRIQUEZ PEDRO C/ HEREDEROS DE POTEORLANDINO SANTAJULIANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. GXP 41212/21"; Secretaria a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, cita y emplaza a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en: "Primera Sección, Colonia Carolina "Paraje Ifran Sud", Departamento de Goya, Pcia. de Corrientes; Dominio: Insc. Reg. Prop. Inm. Prov.: T° 42-F° 1689/90-Fca. 22.777-Año 1940; Reg. Prop. Municipal: NO SE ENCONTRARON. Partida Inmobiliaria: I02-2524-2", para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres para que lo/s represente en este juicio.- Así se ha dispuesto auto Nº 598 de fecha 13 de febrero de 2023, cuya parte pertinente se transcribe "...Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., debiendo contener la individualización del inmueble objeto del proceso, de la causa, su radicación, juez y secretaria intervinientes, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio.", citando y emplazando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los veinte días (20) de la publicación.-

Goya, de abril de 2023.-

Fdo: Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Goya. Ctes.-

**Dr. Gabriel Guillermo Saade - Juez**

**I: 18/05 V: 19/05**

**Expte Nº MXP 11232/21**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Julio Osvaldo ZAMUDIO de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, Secretaria de la Dra. María Haydee RABELLA; correo electrónico: j c i v c o m l a b - m c a s e r o s @ j u s c o r r i e n t e s . g o v . a r ; dirección: Vicente Mendieta y Pellegrini, Monte Caseros, Corrientes; teléfono (03775) 427904, en las actuaciones "VILA, Leandro Andrés c/ FERREYRA DE SANCHEZ, Dominga s/ Prescripción Adquisitiva" Expte Nº MXP 11232/21, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la

localidad de Monte Caseros, Corrientes, Barrio Belgrano, Manzana "D. Bis", Parcela Nº

48; sobre calles Remedios de Escalada y General Urquiza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio 211, Tomo 1, Diario 191 en fecha 23/09/1969 del Departamento Monte Caseros, Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema O1-3591-1, con las siguientes medidas: Frente 1: 18,25 metros, frente 2 40,00 metros, lo que hace una superficie total de 730,00 mts<sup>2</sup>, todo conforme al Plano de Mensura Nº3851-R, a presentarse en estos autos por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha

dispuesto en resolución Nº 289 de fecha 13 de febrero de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "... dispónese la publicación de edictos en él ; Boletín Oficial; y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel... para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le	corresponda en este proceso. Fdo. Julio Osvaldo Zamudio-Juez Civil, Comercial y Laboral- Monte Caseros-Ctes. Monte Caseros, Corrientes, 02 de Mayo de 2023 <b>Dra. María Haydee RABELLA</b> <b>I: 18/05 V: 19/05</b>
--	---

## Sección General

### Licitaciones

<b>Municipalidad de Goya</b> <b>Licitación Pública 04/2023</b>	datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 12/05/2023 hasta el día 14/06/2023 de 7 a 12 horas con un costo de \$ 50.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 15 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada. <b>Dr. Mariano Hormaechea.</b> <b>I: 15/05 V: 19/05</b>
<p>OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE GOYA, EL CUAL ABARCA LAS DENOMINADAS "LÍNEA 1", "LÍNEA 2", "LÍNEA 3" Y "LÍNEA 4".</p> <p>LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: <a href="mailto:compras@goya.gob.ar">compras@goya.gob.ar</a> indicando</p>	

### Convocatorias

<b>FACOR S.R.L.</b>	correspondientes al ejercicio económico Nº35 cerrado al 31 de enero de 2023, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa. <b>LA GERENCIA.-</b> <b>I: 12/05 – V: 18/05.-</b>
<p>Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 29 de mayo de 2023, a las 16 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº32 cerrado al 31 de enero de 2023, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa. <b>LA GERENCIA.-</b> <b>I: 12/05 – V: 18/05.-</b></p>	
<b>JEMAN S.R.L.</b>	<b>PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A.</b>
<p>Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 29 de mayo de 2023, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) Consideración de los estados contables</p>	<p>En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 9 días del mes de mayo 2023, siendo las 15.00 h, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde, presidente, y la directora titular la Sra. María Belén Catharina Elisabeth Villar de Rohde. La Sra. presidente manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas de la empresa, el año 2022 ha sido un año difícil para la Sociedad, siendo imposible realizar en tiempo la asamblea general anual por el ejercicio finalizado el 31-12-2021 y por tanto la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del</p>

directorio de los balances generales cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve: 1- Publicar edictos llamando a asamblea general ordinaria para el día 7 de junio del 2023 a las 10:00hs. En primera convocatoria, una hora más tarde en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día,

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,-
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022,-
- 3) Consideración y aprobación de los resultados de los ejercicios económicos sociales antes mencionados,-
- 4) Consideración del nuevo plan de negocios 2022 y financiación del mismo bajo el acuerdo de facilidades crediticio firmado por PECAN ARGENTINA S.A. -
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022,-
- 6) Elección de tres directores titulares y un director suplente conforme art 9º de los estatutos sociales y art. 255 LGS y elección de un síndico titular y un suplente.-
- 7) Consideración la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS.

Acto seguido se aprueban los balances cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022, luego de un intercambio de opiniones la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes.

No siendo para más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 18/05 - V: 24/05.-**

### **PECAN ARGENTINA S.A.**

En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 9 días del mes de mayo de 2023, siendo las 15.00 h, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente el Sr. Mateo Gourdy Allende, presidente, y la directora titular la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde. El Sr. presidente manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas de la empresa, el año 2022 ha sido un año difícil para la Sociedad, siendo imposible realizar en tiempo la asamblea general anual por el ejercicio finalizado el 31-10-2021 y por tanto la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del directorio de los balances generales cerrados el 31-10-2021 y 31-10-2022. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve:

- 1) Publicar edictos llamando a asamblea general ordinaria para el día 7 de junio de 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria, una hora más tarde en segunda

convocatoria, con la siguiente orden del día,

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta,-
  - b) Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre 2021 y 31 de octubre de 2022,-
  - c) Consideración y aprobación de los resultados de los ejercicios económicos sociales a dichas fechas,-
  - d) Consideración del nuevo plan de negocios 2022 y financiación del mismo bajo el acuerdo de facilidades crediticio firmado por PECAN ARGENTINA S.A. -
  - e) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022,-
  - f) Elección de tres directores titulares y un director suplente conforme art 9º de los estatutos sociales y art. 255 LGS y elección de un síndico titular y un suplente.-
  - g) Consideración la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS.
- Acto seguido se aprueban los balances cerrados el 31-10-2021 y 31-12-2022, luego de un intercambio de opiniones el Sr. Mateo Gourdy Allende manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes. No siendo para más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 18/05 - V: 24/05.-**

### **ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (AUC)**

La ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (AUC) CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Título IV, Art. Nº 38 y concordantes, para el día 03 de Junio de 2023 a las 17:30 hs, en la sede de la Asociación, sita en calle San Juan Nº 1182 de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y Aprobación de Memorias y Balances, Año 2022.-

Del Art. Nº 38 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de Reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual sea el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto..."

**LA COMISION DIRECTIVA.-**

**I: 18/05 - V: 18/05.-**

### **Biblioteca Popular Carlos María de Alvear**

Biblioteca Popular Carlos María de Alvear por intermedio de su Comisión Directiva a cargo de su presidente Francisco Alcaraz DNI 20.022.310 y secretaria Ana María

Guglielmi DNI 27.366.866 convoca a Asamblea Ordinaria a desarrollarse en su sede sito en calle Centenario Nº 532, de la Ciudad de Alvear Corrientes, el día doce de junio del corriente año, a las 11 horas, donde se desarrollará el siguiente orden del día:

- 1) Designación de autoridades de la asamblea: presidente y dos socios para la firma del acta;
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior;
- 3) Consideración de la memoria anual y balance;
- 4) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 18/05 – V: 18/05.-**

### **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LIBERTADOR**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día viernes 26 de mayo del año 2023, a las 17:30hs, en su sede social de la Asociación, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los presupuestos del año 2022.
- 3) Corrimiento de lista por renuncia de los siguientes cargos: Tesorero y Tercer Vocal Titular.

**Ayala, Víctor, Presidente.-**

**Miño, Norberto, Secretario.-**

**I: 18/05 – V: 18/05.-**

### **CLUB ATLETICO BERON DE ASTRADA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Berón de Astrada de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 27 de mayo del año 2023, a las 10:30hs, en su sede social del Club, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del año 2022.

**Arce Arnaldo, Presidente.-**

**Miño Norberto, Secretario.-**

**I: 18/05 – V: 18/05.-**

### **ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA SCHOLEM ALEIJEM**

De conformidad con la Ley Nº 24057 y según lo establecido Capítulo V, artículos 43 a 56 del Estatuto Social la Comisión Directiva del ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA SCHOLEM ALEIJEM Corrientes, notifica por este medio a sus afiliados que ha convocado a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 14 de junio del año 2023, a las 20,30 hs en la Sede de la Institución sito en la

calle San Martín Nº 1473 de la ciudad de Corrientes para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para firmar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y Aprobación de Memorias de Comisión Directiva.- Balance correspondiente al periodo 2019/2022 de la Entidad e informe de la Comisión Fiscalizadora.-

4) Elección de Autoridades de Comisión Directiva, los que ejercerán el cargo por tres años: Presidente – Vicepresidente – Secretario General – Tesorero – Secretario de Actas – 1 Vocal Titular – 1 revisor de Cuentas titular – 1 revisor de Cuentas Suplente.-

Art N.º 48 del Estatuto Social: la Asamblea quedará constituida con quorum legal con la mitad mas uno de los Asociados con derecho al voto.- Si pasada media hora de la establecida para la convocatoria, no hubiera número, la Asamblea se realizará con los Asociados presentes.-

Art 54: Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los Asociados presentes, las votaciones se harán por signo, nominalmente o por voto secreto si así lo resolviera la Asamblea.-

**Marcos Daniel Ezquenazi, Vice Presidente.-**

**Laura M. Garcia, Secretaria General.-**

**I: 18/05 – V: 18/05.-**

### **Club Atlético Boca Unidos**

CONVOCASE., a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Domingo 11 de Junio de 2023 a las 08:00hs., en el Complejo Deportivo "Leoncio N. Benítez", Ruta 12 altura Avenida Trento, de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura de la Convocatoria.
- b) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
- c) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
- d) Elección Parcial de Autoridades – Cargos que se renuevan: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Cuarto, Revisor de Cuenta Titular Segundo, Revisor de Cuenta Suplente Segundo, Tribunal de Ética y Disciplina: Tres (03) Miembros Titulares y Dos (02) Miembros Suplentes.
- e) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los

<p>socios presentes, cualquiera sea su número.  <b>JUAN MARCELO INSAURRALDE BENITEZ</b> Presidente.  <b>GUSTAVO ANIBAL SANTAROSSA</b> Secretario General.  Cronograma de Participación Electoral:  <b>CRONOGRAMA DE PARTICIPACION ELECTORAL.</b>  a) FECHA DE PRESENTACION OFICIAL DEL PADRON DE SOCIOS HABILITADOS: 01/06/2023. PLAZO PARA RECLAMOS Y ACLARATORIAS: 48 HORAS, VENCE EL 03/06/2023 A LAS 20:00HS.  ART. 64 ESTATUTO SOCIAL.  b) FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS: 06/06/2023 A LAS 20:00HS.  RECLAMOS E IMPUGNACIONES 48 HORAS, VENCE EL 08/06/2023 A LAS 20:00HS.</p>	<p>Nota: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 81 del Estatuto Social y, a fin de facilitar la mayor participación posible de los Señores Socios, constituida la Asamblea, y una vez designada la Junta Electoral, se habilitara la votación secreta a partir de las 09:30 hs., y hasta las 16:00hs., luego de lo cual se escrutara los resultados pertinentes, cerrándose luego de el mismo el acto asambleario, con el tratamiento del punto e), indicado en el orden del día.  <b>JUAN MARCELO INSAURRALDE BENITEZ</b>  <b>Presidente.-</b>  <b>GUSTAVO ANIBAL SANTAROSSA</b>  <b>Secretario General.-</b>  <b>I: 18/05 – V: 22/05.-</b></p>
---	---

### *Edictos Municipales*

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Cruz De Los Milagros</b></p> <p>La Municipalidad de Cruz De Los Milagros, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Cruz De Los Milagros, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana N° 07 Individualizado en el Duplicado de Mensura N° 5078-H, con una superficie total de 3192,08m2, Linderos: Norte: S/ Cat Juan Bautista Chamorro, S/ Mra. Juan Bautista Chamorro y Florencia Aguirre de Correa, Sur: Calle Domingo Faustino</p>	<p>Sarmiento, Este: Calle General Juan Domingo Peron Oeste: S/mra. = S/ CAT. Marta González. Dicho inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L5-7108-1.- En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-  <b>Firmado Alberto I. Quiroz, Intendente Municipalidad de Cruz de los Milagros.-</b>  <b>I: 12/05 V: 29/05</b></p>
---	---

### **Sección Comercial**

#### *Testimonios*

<p style="text-align: center;"><b>CESHMA S.A.</b></p> <p>SOCIEDAD REQUIRENTE: "CESHMA S.A." CUIT N° 30-71094699-6, con sede social en Avenida Nicolás Avellaneda Número 4052 de esta Ciudad, cuya existencia jurídica se acredita con el Estatuto Social constitutivo formalizado producto de la Escisión Patrimonial de Entretenimientos y Servicios S.A, que fuera aprobado en la Asamblea General Extraordinaria unánime numero 02, de fecha 24/02/2009, de la sociedad escidente, Protocolizada por escritura numero 126, de fecha 27/04/2009, autorizada en ésta Ciudad por el Escribano Marcelo Abel Russo Titular de éste mismo Registro Notarial, e inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo número 1331, Folio: 1278, Libro: III, Tomo: I, de sociedades por acciones, en fecha 29 de junio del año 2009 ACTA DE REUNION DIRECTORIO de la firma CESHMA S.A., de fecha 23/12/2022, obrante al folio N° 0074, del libro N° 1 de acta respectivo (rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, en fecha 22 de enero del año 2010) la cual dio tratamiento y aprobación al cambio de la sede social SEDE SOCIAL ORIGINARIA: Avenida Nicolás Avellaneda 4052 de esta ciudad NUEVA SEDE SOCIAL: FIJADA</p>	<p>CONFORME LO RESUELTO POR LA REFERIDA ACTA DE REUNIÓN, por la cual se resolvió el cambio de la sede social a la dirección del domicilio de la calle Carlos Pellegrini N° 451 de esta ciudad Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-666-23 Caratulado CESHMA S.A. S/ inscripción de cambio de sede social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-04-2023  <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 18/05 V: 18/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>HOCO S.A.</b></p> <p>SOCIEDAD REQUIRENTE: "HOCO S.A." CUIT N° 30-71094703-8, con sede social en Avenida Nicolás Avellaneda Número 4052 de esta Ciudad, cuya existencia jurídica se acredita con el Estatuto Social constitutivo formalizado producto de la Escisión Patrimonial de Entretenimientos y Servicios S.A, que fuera aprobado en la Asamblea General Extraordinaria unánime numero 02, de fecha 24/02/2009, de la sociedad escidente, Protocolizada por escritura numero 126, de fecha 27/04/2009, autorizada en ésta Ciudad por el Escribano Marcelo Abel Russo Titular de éste mismo Registro Notarial, e inscripto en la</p>
---	--

Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo número 1329, Folio: 1276, Libro: III, Tomo: I, de sociedades por acciones, en fecha 29 de junio del año 2009 ACTA DE REUNION DIRECTORIO de la firma HOCO S.A., de fecha 08/02/2023, obrante al folio Nº 0076, del libro Nº 1 de acta respectivo (rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia, en fecha 22 de enero del año 2010) la cual dio tratamiento y aprobación al cambio de la sede social SEDE SOCIAL ORIGINARIA: Avenida Nicolás Avellaneda 4052 de esta ciudad NUEVA SEDE SOCIAL: FIJADA CONFORME LO RESUELTO POR LA REFERIDA ACTA DE REUNIÓN, por la cual se resolvió el cambio de la sede social a la dirección del domicilio de la calle Carlos Pellegrini Nº 451 de esta ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-665-23 Caratulado HOCO S.A. S/ Inscripción de cambio de sede social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-04-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 18/05V: 18/05**

### CASINO RIO URURUGAY SA

#### DIRECTORIO

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de enero de 2.023, se ha designado Directorio y Síndicos para el periodo siguiente a los señores Alejandro Abraham Zaimakis CUIT 20-27482473-6; Martín Matías Carena CUIT 20-252747894-0; Juan Sixto Carena CUIT 20-31647942-2 y la señorita Carolina Beatriz Carena CUIT 27-27295658-3. Como Síndicos al contador Eduardo Dutack CUIT 20-11450935-4; doctor Carlos Guillermo Varas CUIT 20-16119497-3; doctor Marcelo Alejandro Acuña CUIT 20-22037166-3. Quienes en la reunión de Directorio celebrada el 11 de enero de 2.023, han aceptado lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y en la misma reunión designaron Presidente al señor Martín Matías Carena y vicepresidente al señor Juan Sixto Carena.

Dra Cinthia Belén Vergéz

INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-413-23 Caratulado CASINO RIO URURUGAY SA S/ Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 18/05V: 18/05**

### MONPAN S.R.L.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria, Número 30, celebrada con fecha 03/03/2023, la razón social MONPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71067450-3, con domicilio en las Heras 1677 de esta ciudad, reunidos la totalidad los socios: LUIS MARIA ENRIQUE MONZON PANDO, D.N.I. Nº

16.625.120 y MARIA VERONICA GUSTIN VILLA, D.N.I. Nº 18.626.536, han resuelto la continuidad en el cargo de GERENTE del Sr.LUIS MARIA ENRIQUE MONZON PANDO, D.N.I. 16.626.120.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-817-23 Caratulado MONPAN S.R.L. S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-03-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 18/05V: 18/05**

### FARMACIA ARPINO III S.C.S

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día la Constitución de "FARMACIA ARPINO III Sociedad en Comandita Simple". DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "FARMACIA ARPINO III S.C.S". (DOMICILIO): Paso de los Libres, Corrientes. SEDE SOCIAL en avenida Retituto Ortiz numero 2.210 de esta ciudad de Paso de los Libres.- (PLAZO DE DURACION): 99 años. (CIERRE DE EJERCICIO): 30 de Diciembre. (SOCIOS): Silvio Ariel Fernández, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 20.182.756, CUIT: 20-20182756-7, nacido el 09 de Febrero de 1.969, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Verónica Green, domiciliado en calle Amado Bonpland 927 de esta ciudad (Comanditario); Guillermo Víctor Arpino, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.221.496, CUIT: 20-26221496-7, nacido el 09 de Mayo de 1.978, soltero, hijo de Eduardo Arpino y de Norma Ayde Maydana, domiciliado en calle Coronel López 1.463 de esta ciudad (Comanditario); Silvia Margarita Cubero, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.644.817, CUIL: 27-30644817-5, nacida el 11 de Enero de 1.984, casada en primeras nupcias con Luciano Omar Gómez, domiciliada en calle Maestro Melogno 769 departamento 2 de esta ciudad Paso de los Libres (Comanditada). Segunda: (Lugar y fecha del Instrumento Constitutivo): Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Republica Argentina, 21 de Marzo de 2.023. (OBJETO SOCIAL): realización de las siguientes operaciones por cuenta propia y/o de terceros a saber: compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y/o exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario medico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura, demás accesorios de la medicina y mercaderías varias; a través de negocios de farmacia, droguerías, y demás formas; pudiendo incorporar venta de productos alimenticios, bebidas sin alcohol; sistemas de pago y cobro electrónico (ej. Pago Fácil o Rapipago). A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y reglamentos vigentes. (CAPITAL SOCIAL): Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), y se suscribe de la siguiente manera: el socio "Comanditario" Silvio Ariel Fernández aporta la

suma de Pesos quinientos ochenta y ocho mil (\$588.000,00), equivalente al 49% del capital social, el socio "Comanditario" Guillermo Víctor Arpino aporta la suma de Pesos quinientos ochenta y ocho mil (\$588.000,00), equivalente al 49% del capital social; y la socia comanditada Silvia Margarita Cubero aporta la suma de Pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) equivalente al 2% del capital social. (Organo de ADMINISTRACION Y REPRESENTACION): a cargo de la Administradora Ivana Mariel Fernández, Argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 28.591.037, nacida el 09 de Febrero de 1.981, soltera, hija de Orlando César Fernández y de Mirta Irene González, domiciliada en calle Coronel López 1.463 de esta ciudad de paso de los Libres. DIRECTORA TECNICA Silvia Margarita Cubero.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1000-23 Caratulado FARMACIA ARPINO III S.C.S. S/ Inscripción de constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 18/05V: 18/05**

### **SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H**

SE HACE SABER QUE ESCRITURA NÚMERO: SESENTA Y UNO (61). En la ciudad de CORRIENTES, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTE días del mes de Octubre del año DOS MIL VEINTIDOS, ante mí, MARIA FABIANA RUIZ DIAZ, Escribana autorizante comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias, JOSE ANTONIO GONZALEZ Documento Nacional de Identidad Número 14.459.621, Cuit/Cuil 20-14459621-9, nacido el 28 de julio de 1961, de profesión veterinario, domiciliado en ésta ciudad en Pasaje Los Fresnos Numero 846; MYRNA AURORA DEL CARMEN ALCARAZ Documento Nacional de Identidad Número 13.412.288, Cuit/Cuil 27-13412288-4, nacida el 21 de abril de 1959, de profesión docente, domiciliada en esta ciudad en calle Pasaje Los Fresnos Numero 846; MILENA ANDREA GONZALEZ Documento Nacional de Identidad Numero 31.808.616, Cuit/Cuil 27-31808616-3, nacida el 10 de septiembre de 1985, comerciante; casada, domiciliada en esta ciudad calle Jose María Rolón Numero 2353; CONSTANZA SOLEDAD GONZALEZ Documento Nacional de Identidad 34.891.452 Cuit/Cuil 27-34891452- 4, nacida el 19 de diciembre de 1989, comerciante; soltera, domiciliada en esta ciudad calle Jose María Rolón Numero 2110; AGUSTINA MAGALI GONZALEZ Documento Nacional de Identidad Numero 41.949.318, Cuit/Cuil 27-41949318-5, nacida el 26 de mayo de 1999, estudiante; soltera, domiciliada en esta ciudad calle Brasil Numero 321; ANA CAROLINA VIUDES Documento Nacional de Identidad Numero 28.009.434 Cuit/Cuil 27-28009434-5, nacida el 16 de enero de 1980, de profesión abogada, casada, domiciliada en esta ciudad en calle Gobernador Baibiene Numero 2099; todos argentinos, mayores de edad, quienes declaran que no tienen restringida, privada ni limitada ni existen

sentencias que restrinjan su capacidad ni las declaren incapaces S/CCCN, personas por mi conocidas de conformidad al artículo 306 inc. b), del CCCN, doy fe. INTERVIENEN: Todos por sus propios derechos. Y JOSE ANTONIO GONZALEZ y MILENA ANDREA

GONZALEZ, y en su carácter de únicos socios de la firma SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H, que vienen por la presente a elevar escritura pública la subsanación de una Sociedad de Hecho comercial (incluida en la Sección IV de la ley general de sociedades comerciales 19.550 arts. 21 a 26 y sus modificatorias leyes 26.994 y 27.077) adoptando el objeto social de la distribución, venta de productos farmacéuticos y veterinarios y anexos y sus prorrogas. Desde el año 1998 integran como únicos socios una sociedad de hecho hasta el día de la fecha denominada "SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H". Manifestando su voluntad de seguir con el mismo giro comercial y ampliación de objeto. La sociedad tiene su domicilio y sede en calle Brasil Nº 321. El señor Jose Antonio González habiendo aportado la cantidad de \$ 75.000 y la señorita Milena Andrea González la cantidad de \$ 5.000 se resolvió en transformar la mencionada sociedad de Hecho en una sociedad de Responsabilidad Limitada; y DICEN: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19550, y las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.R.L (S.V.P

S.R.L.)" continúa funcionando la sociedad de hecho denominada "SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H" por regularización que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, y sus modificatorias Nº 22.903, 26.994 y las que a continuación se detallan. DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. DURACION: 50 años OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las siguientes actividades: 1º) COMERCIAL - INDUSTRIAL - SERVICIOS Y AGROPECUARIAS: Fabricación, industrialización, distribución y representación en todas sus formas de productos Veterinarios, Clínica y Farmacia Veterinaria, productos Agropecuarios en general como ser, insumos y servicios para dicho sector, alimentos balanceados, productos dietarios relacionados con el consumo animal y/o humano, cereales, abonos, semillas, forrajes, agroquímicos necesarios para la actividad agrícola; como ser fungicidas, herbicidas, fertilizantes y todo otro producto para la sanidad; artículos de consumo, bolsas, hilos etc; en todo el país y el extranjero, importación y exportación. Compra-venta, importación, exportación de todo tipo de productos agrícolas-ganaderos,

<p>transportes, almacenaje, logística, fraccionamiento, industrialización, corretaje y distribución de materias primas, insumos, productos y subproductos en general entre otros semillas, agroquímicos, fertilizantes, granos, productos veterinarios, animales, productos cárnicos, productos vegetales, combustibles, maquinarias, repuestos, herramientas, rodados y en general cualquier otro artículo para el desarrollo de dicha actividad y rubros conexos. Organización y/o planificación de canales de distribución y/o oficinas de comercialización y/o representaciones por cuenta de comerciantes, fabricas industriales de productores argentinos o extranjeros, desempeñarse en el carácter de mandante o mandatario de toda clase de operaciones inherentes al comercio de importación y exportación de productos del sector agropecuario, industrial, notificar ofertas, pedidos, elegir libremente expedidor y asegurador, designar agentes, relacionarse y comercializar con mayoristas e importadores, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamientos de datos, informaciones sobre precios, calidades, costos, beneficios y gastos, competencia de productos similares de otras procedencias, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente al comercio internacional del rubro, realizar la publicación, difusión, comercialización y venta de productos, bienes y/o servicios a través de internet u otros medios digitales o electrónicos, realizar gestiones integrales de cobranzas y/o de pagos por cuenta y orden y/o a cuenta de terceros a través de sistemas electrónicas por internet y/o cualquier otro medio de pago. Servicios de: a) Asesoramiento en negocios agropecuarios, comercial, técnico y/o profesional en general, vinculados con el objeto a través de profesionales matriculados, como así mismo la prestación de servicios de transporte de cargas y de distribución de mercaderías relacionadas con el objeto de la sociedad como así también realizar inversiones, en sus variadas formas. b) Administración: de empresas agropecuarias representación y/o intermediación, servicios de comercialización en compraventa de granos, hacienda, maquinarias e insumos incluyendo el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos, depósitos, consignaciones, facturaciones por cuenta y orden de terceros. Explotación, desarrollo y fomento de toda clase agrícolas y ganaderos, cultivos en general, forestaciones, fruticultura, horticultura y toda explotación racional del suelo, trabajos de laboreos, siembra y recolección de cereales y oleaginosas. 2º) INMOBILIARIA-CONSTRUCCION: Asimismo la sociedad podrá comprar, vender; intervenir en comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como dominio, condominio, propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, derecho de superficie, usufructo, uso y habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing")- sean mobiliarios o</p>	<p>inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago; novación, compensación, transacción, renuncia de derechos, remisión de deuda; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones, afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; Constituir Fideicomisos de cualquier tipo, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas, efectuar y conceder toda clase de mandatos, ratificar mandatos verbales y comisiones comerciales. 3)-Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. 4)-Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. 5)-La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.6)-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio Jose Antonio Gonzalez la cantidad de Doscientas sesenta Cuotas (260) cuotas de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una; por un Total de Pesos Dos millones seiscientos mil (\$2.600.000<sup>00</sup>) la socia: Myrna Aurora Del Carmen Alcaraz la cantidad de Doscientas sesenta Cuotas (260) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, Total de Pesos Dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000<sup>00</sup>); la socia Milena Andrea Gonzalez la cantidad de Ciento Treinta CUOTAS (130) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000); La socia Estananza Soledad Gonzalez la cantidad de Ciento Treinta CUOTAS (130) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000); La socia Agustina Magali Gonzalez la cantidad de Ciento</p>
--	---

Treinta CUOTAS (130) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Un millón trescientos mil (\$1.300.000); y la socia Ana Carolina Viudes la cantidad de Noventa CUOTAS (90) cuotas de Pesos Diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un Total de Pesos Novecientos mil (\$900.000), totalmente suscripta por cada uno de los socios, el capital social se suscribe en su totalidad según inventario inicial que se adjunta a la misma, pasado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes. DESIGNACION DEL GERENTE: Los socios designan en este acto con el cargo de Gerente Titular de la sociedad será ejercida por el socio JOSE ANTONIO GONZALEZ Documento Nacional de Identidad Número 14.459.621. Se designan en el carácter de Gerentes Suplentes: las socias MILENA ANDREA GONZALEZ Documento Nacional de Identidad Numero 31.808.616 y CONSTANZA SOLEDAD GONZALEZ Documento Nacional de Identidad 34.891.452 cuya representación social será ejercida ya sea en forma individual o indistinta, para subsanar la falta del gerente

titular, por cualquier causa. REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad estará a cargo de las socias Constanza Soledad González y Milena Andrea González, las que podrán designar y otorgar mandatos a terceros para que representen a la sociedad en asuntos judiciales y/o, administrativos, de toda índole, cuando fuere necesario y así lo requiera la sociedad en defensa del interés societario, con facultades de revocarlos expresamente. DESIGNACION DE SEDE SOCIAL: Los socios fijan como domicilio legal, fiscal y su sede social en calle Brasil Número 321 de esta ciudad de Corrientes.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3847-22 Caratulado SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES S.H S/ inscripción de transformacion. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 18/05 V: 18/05**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**